

SUPERINTENDENCIA DE VALORES

RS-MV.12/1998

0000001

Fecha de emisión 1/septiembre/1998 NORMAS PARA ORIENTAR Y REGULAR LA FORMULACION Y EJECUCION DE PLANES DE ACCION PARA ENFRENTAR LA PROBLEMATICA DEL AÑO 2000

Fecha de vigencia 1/septiembre/1998

San Salvador, a las once horas del día primero de septiembre de mil novecientos noventa y ocho. El Superintendente de Valores, considerando:

- I. Que el año dos mil implica riesgos que pueden afectar el normal funcionamiento de los sistemas de información de las entidades que intervienen en el mercado de valores, así como del resto de sectores de nuestra economía;
- II. Que es muy alta la probabilidad de que los sistemas de información ocasionen problemas sistémicos, derivados del almacenamiento y procesamiento incorrecto de las fechas;
- III. Que de conformidad con la Ley del Mercado de Valores, las entidades que intervienen en el mismo deben proporcionar información oportuna, completa y veraz;
- IV. Que según el artículo 34 de la Ley del Mercado de Valores, los emisores deben informar los hechos esenciales y divulgarlos tan pronto como ocurran o se tome conocimiento de ellos;
- V. Que es conveniente emitir el marco normativo que permita orientar y regular los planes de acción de las entidades que fiscaliza, inspecciona, vigila y fiscaliza esta Superintendencia, para la adecuación de los sistemas de información de cara al problema del año dos mil.

Por tanto, en uso de las facultades que le concede el literal b) del artículo veintidós de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Valores y el Consejo Directivo de la Superintendencia de Valores, que en sesión No. CD-50/98 realizada el 20 de agosto de 1998, delegó en el Superintendente de Valores la emisión de las resoluciones necesarias para enfrentar el problema del año dos mil, resuelve: Aprobar las siguientes "Normas para orientar y regular la formulación y ejecución de los planes de acción para enfrentar la problemática del Año 2000":

- I.- El objeto de la presente resolución es asegurar la formulación y ejecución de los planes para adecuar los sistemas de información, el software y el equipo que apoyan el funcionamiento de las entidades fiscalizadas, vigiladas e inspeccionadas por la Superintendencia de Valores, respecto al problema del cambio de siglo.
- II.- La presente resolución involucra a las entidades que conforman el mercado de valores, en lo que se refiere a sus sistemas de información, software de administración de base de datos, equipo computacional y las interrelaciones entre dichas entidades, para efectos de la transmisión y recepción electrónica de los datos e información que de alguna manera afecten al mercado.
 - III.- El Plan para Adecuar los Sistemas de Información constará de las siguientes etapas:
 - A. **Análisis de la situación actual:** En la cual se hace un reconocimiento minucioso de la situación actual, determinando la información, procesos, equipos, software, sistemas de información y otros aspectos donde pueda tener incidencia el próximo cambio de siglo.

Las actividades que incluye son:

Base Legal: Literal b) del Art.22, de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Valores.

Modificaciones:





SUPERINTENDENCIA DE VALORES

RS-MV.12/1998

000002

Fecha de emisión 1/septiembre/1998

NORMAS PARA ORIENTAR Y REGULAR LA FORMULACION Y EJECUCION DE PLANES DE ACCION PARA ENFRENTAR LA PROBLEMATICA DEL AÑO 2000

Fecha de vigencia 1/septiembre/1998

- 1.- Elaborar un inventario detallado del hardware, software y sistemas de información desarrollados a la medida, y cualquier otro componente que contenga dispositivos electrónicos que almacenen fechas; y
- 2.- Análisis del equipo, software de terceros y sistemas de información desarrollados a la medida, a fin de identificar cuales están afectados por el cambio de siglo.
- B. **Planificación:** Implica establecer la metodología y definir las acciones que aseguren la continuidad de los procesos críticos y la integridad y consistencia de la información procesada; en esta fase se definirán los recursos necesarios para lograr la correcta ejecución de lo planificado.

Las actividades que incluye son:

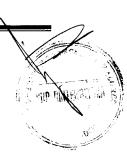
- 1.- Determinar el grado de afectación de las actividades a raíz del cambio de siglo;
- 2.- Establecer prioridades sobre la adecuación de los equipos, software y sistemas de información, de cara al año 2000;
- 3.- Establecer la estrategia de adecuación (abandono, conversión, nuevo desarrollo, migración o sustitución de equipos, software de terceros y sistemas de información);
- 4.- Elaborar el plan de conversión, determinando esfuerzos, medios y recursos; y
- 5.- Asociar a cada plan de conversión su correspondiente plan de pruebas, el cual deberá ejecutarse después de realizar los cambios para determinar el correcto funcionamiento del hardware, software y sistemas de información.
- C. **Implementación:** En la cual se ejecutará lo planeado según las prioridades, estrategias, plazos y recursos asignados. Implica la aplicación de pruebas que permitan verificar el correcto funcionamiento de los cambios realizados dentro de la entidad y a nivel de mercado.

Las actividades que incluye son:

- 1.- Ejecutar las acciones de forma progresiva para el desarrollo de los cambios, de manera ordenada y de acuerdo a las prioridades y estrategias definidas;
- 2.- Realizar las pruebas incluídas en el plan respectivo; y
- 3.- Certificar todo el hardware, software y sistemas de información de la entidad.
- D. **Período de prueba:** Debe llevarse a cabo después de realizar las adecuaciones y con el fin de verificar:
 - Que dichas adecuaciones no afectan ni modifican la operatividad de los procesos críticos de la entidad; y

Base Legal: Literal b) del Art.22, de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Valores.

Modificaciones:



Fecha de emisión 1/septiembre/1998

NORMAS PARA ORIENTAR Y REGULAR LA FORMULACION Y EJECUCION DE PLANES DE ACCION PARA ENFRENTAR LA PROBLEMATICA DEL AÑO 2000

Fecha de vigencia 1/septiembre/1998

- Que los cambios y actualizaciones permitan adecuar el hardware, software y sistemas de información, de manera que se elimine o minimice el riesgo implícito en el próximo cambio de siglo.
- E. **Plan de contingencias**: Incluye las medidas emergentes que se adoptarán en caso de que surja algún inconveniente durante el proceso de transición, derivados de la puesta en marcha del hardware, software y sistemas de información.
- IV.- El Departamento de Informática de esta Superintendencia, proporcionarán las pautas, formatos y especificaciones técnicas que permitan la adecuación eficiente de las interrelaciones electrónicas de intercambio de información.
- V.- Sin perjuicio de lo establecido en el Romano IV de la presente resolución, es responsabilidad de cada una de las entidades fiscalizadas por esta Superintendencia, ejecutar las acciones que conduzcan al efectivo cumplimiento del objeto señalado en el Romano I, de las presentes normas.

Los Directores y el Gerente General de cada entidad serán responsables de la ejecución de las acciones tendientes a cumplir con los objetivos señalados en la presente resolución, de la estricta supervisión y cumplimiento de los plazos establecidos; así como, del contenido de la información que se difunda al mercado y de la remitida a esta Superintendencia.

VI.- Los emisores de valores inscritos en el Registro Público Bursátil de esta Superintendencia, deberán informar al mercado, en calidad de hecho esencial y a más tardar el 31 de octubre de mil novecientos noventa y ocho, el plan de acción que seguirán para enfrentar la problemática del año 2000.

VII.- Las entidades que conforman el mercado de valores deberán informar a esta Superintendencia sobre los avances logrados al término de cada actividad, de conformidad a los formatos y plazos siguientes:

Etapa	Actividad	Formatos para envío	Fecha máxima de Presentación
Conocimiento del problema	Completar encuesta	FA2K-SV0	14 de septiembre de 1998
Análisis de la situación actual	Inventario	FA2K-SV1	31 de octubre de 1998
	Análisis de impacto	FA2K-SV2	31 de diciembre de 1998
Planificación	Plan de pruebas y estrategias de realización	FA2K-SV2	31 de diciembre de 1998
Implementación	Adecuación	FA2K-SV3	31 de marzo de 1999
Prueba	Presentar resultados	FA2K-SV4	31 de junio de 1999
	Certificación	Carta	31 de julio de 1999
Plan de contingencia	Definir planes de contingencia con base a las prioridades establecidas.	FA2K-SV4	31 de julio de 1999

Base Legal: Literal b) del Art.22, de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Valores.

Modificaciones:





SUPERINTENDENCIA DE VALORES

RS-MV.12/1998

000004

Fecha de emisión 1/septiembre/1998 NORMAS PARA ORIENTAR Y REGULAR LA FORMULACION Y EJECUCION DE PLANES DE ACCION PARA ENFRENTAR LA PROBLEMATICA DEL AÑO 2000

Fecha de vigencia 1/septiembre/1998

Los formatos señalados en el cuadro anterior serán enviados en medios magnéticos por esta Superintendencia; no obstante, las entidades sujetas a la presente resolución deberán remitir de manera impresa la información solicitada.

VIII.- La Superintendencia de Valores determinará las medidas y sanciones a tomar en caso de incumplimiento de la presente resolución.

IX.- La presente resolución entrará en vigencia el primero de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.

OSCAR ARMÁNDO PEREZ MERINO SUPERINTENDENTE DE VALORES



Base Legal: Literal b) del Art.22, de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Valores.